



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

Córdoba, **16 JUN 2014**

Ref. Expte. 16843/2014

VISTO: el pedido presentado por el Profesor Titular de la Asignatura PRACTICA HOSPITALARIA , en el cual solicita la renovación de función de Instructor Docente en el Area en el periodo lectivo 2014 , para los profesionales que se desempeñan en el **CENTRO FORMADOR HOSPITAL CORDOBA;**

CONSIDERANDO : el Vº Bº de Secretaría Académica
el informe favorable de la Comisión de Escuelas aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 29 de mayo de 2014

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1) Renovar las funciones de Instructor Docente en el Area ,en el **CENTRO FORMADOR HOSPITAL CORDOBA** para la Práctica Hospitalaria de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, para el periodo lectivo 2014 a los profesionales que a continuación se detallan:

CENTRO FORMADOR HOSPITAL CORDOBA

- LIC. OLIVERA MARIA CANDELARIA, DNI 26313620
- LIC. ECHARRI SUSANA GRACIELA, DNI 12838185
- LIC. RODRIGUES ROMINA PAULA, DNI 31901010
- LIC. GODOY SILVIA MONICA, DNI 17629218
- LIC. BACHA CARINA SILVANA, DNI 28431911
- LIC. SCHROETER GABRIELA BEATRIZ, DNI 25961179
- LIC. LEDESMA MARIA MARTA, DNI 20155103
- LIC. CORTES EDUARDO CESAR, DNI 20786837


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

735



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

- LIC. FAGGIANO MARIELA LUCIA, DNI 21832702
- LIC. COCCIA MARIA CECILIA, DNI 17872677
- LIC. STORANI ANA CLAUDIA, DNI 16289209
- LIC. ORDOÑEZ MARTA BEATRIZ, DNI 17625717
- LIC. FERRARO MONICA MARGARITA, DNI 12554752
- LIC. ARIAS ALINA FERNANDA, DNI 23764005
- LIC. PONCE SILVANA VIVIANA, DNI 18506334

Lic. OMAR PICCA
DIRECTOR
ESC. KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
FAC. CIENCIAS MEDICAS U.N.C.

Art. 2) Las funciones que desempeñan los nombrados, no tienen carácter rentado por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 3) Correrá por cuenta de los nombrados, toda responsabilidad administrativa en caso del incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art. 4) Protocolizar, Comunicar y Publicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Resolución N°

va

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

735